



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 072 - F.E.- 2023.-

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA, Y COMERCIO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, remitidas por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7°, inc. 8) de la Ley V N° 96 (antes Ley N° 5117), con motivo del trámite de Adjudicación en venta de la Parcela 9 - Macizo 1 - Circunscripción 1 - Sector 11 - Ejido 28, que cuenta con una superficie de Mil Metros Cuadrados (1.000,00 m²), en el parque industrial liviano de la ciudad de Puerto Madryn, a favor de FABIAN EDUARDO CHARDOLA (CUIT 20-20149401-0), quien cuenta con domicilio en la mencionada ciudad.

De las presentes actuaciones podemos mencionar, sintéticamente, que a fs. 04/08, reiterado a fs. 34/38 y 101/125, se acompaña el pedido realizado por el interesado respecto del inmueble en cuestión cuyo destino sería la fabricación de mobiliario para uso hogareño, actividad que realizaría hace 20 años en la localidad de Puerto Madryn. Se acompañan posteriormente distintos documentos que le fueron solicitados a la empresa, entre los cuales cabe citar el compromiso de mensura de fojas 20, y el comprobante del pago de la reserva (fs. ref. 25), y las factibilidades de servicios de agua (fs. Ref. 14/5 y 55) y energía eléctrica (fs. ref. 16 y 57).

Consecuentemente, la Dirección Industria emite la Disposición 10/12-DI-MP, por medio de la cual se otorga la reserva de una fracción de tierra, en la zona del parque industrial liviano de Puerto Madryn, por el término de 60 días, y se tiene por abonada la reserva.

A fojas 196/7 se acompaña Disposición N° 93/23 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, por medio de la cual se aprueba el plan de Gestión Ambiental presentado por el Sr. Fabián Chardola para la instalación de la Carpintería Calchines Puerto Madryn en el inmueble adjudicado.

A fojas 89/0 se acompaña informe de dominio del inmueble, el cual consigna como propietario a la ex Corporación de Fomento del Chubut.

Conforme la normativa aplicable, la autoridad de aplicación evalúa el proyecto presentado a fojas 164/5, otorgando la conformidad al proyecto del cual afirma que resulta viable técnica y económicamente. Por otra parte, se observan que las certificaciones obrantes se encuentran vencidos al momento del presente, lo cual deberá tenerse en cuenta previo a la adjudicación definitiva.

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

Por lo expuesto, en el marco de la LEY IX - Nº 4 y el Decreto Nº 1239/06, no existe impedimento legal para que se proceda a la adjudicación en venta de la fracción identificada como: Parcela 9 - Macizo 1 - Circunscripción 1 - Sector 11 – Ejido 28, que cuenta con una superficie de Mil Metros Cuadrados (1.000,00 m2), en el parque industrial liviano de la ciudad de Puerto Madryn, a favor de FABIAN EDUARDO CHARDOLA (CUIT 20-20149401-0), tal como se propicia.

FISCALIA DE ESTADO, 09 de octubre de 2023.-


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO